|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/CZE/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  17 de abril de 2020  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Chequia[[1]](#footnote-1)\*

A. Información general

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para incorporar en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales todos los derechos y principios consagrados en el Pacto. Proporcionen ejemplos de casos en que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado el Pacto. Faciliten asimismo información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial.

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de adaptación y mitigación que el Estado parte haya adoptado o tenga previsto adoptar, en el plano nacional e internacional, para afrontar los efectos adversos del cambio climático en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los grupos desfavorecidos. Informen al Comité sobre los progresos realizados para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional por el Estado parte para la reducción de las emisiones con arreglo al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, y sobre las contribuciones que el Estado parte se propone efectuar al Fondo Verde para el Clima.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto  
(arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

3. A fin de que el Comité evalúe si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de personas que están por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre la renta total acumulada por el decil más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre de ella;

b) La proporción de los ingresos públicos que se obtiene de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas y refrigerios azucarados y la gasolina) y el porcentaje de los ingresos totales que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

e) Los niveles absolutos de gasto social ajustados a la inflación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

4. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para asegurar la prohibición de las formas directas, indirectas o múltiples de discriminación por cualquiera de los motivos previstos en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto. Sírvanse indicar el número de casos de discriminación que se han investigado en los ámbitos administrativo y judicial, las decisiones adoptadas al respecto y si se ha concedido una indemnización a las víctimas. En particular, proporcionen información sobre: a) los casos de discriminación por razones que no están especificadas en la Ley de Lucha contra la Discriminación o la Ley de Empleo, como el color de piel y la ascendencia; b) las disposiciones legales invocadas en esos casos; y c) las reparaciones ofrecidas a las víctimas. Indiquen también las medidas adoptadas para mejorar la conciencia pública sobre los procedimientos y mecanismos de que disponen las víctimas de discriminación para presentar denuncias y obtener reparación.

5. Sírvanse explicar en qué forma se aplican las normas relativas a la inversión de la carga de la prueba en casos de discriminación para asegurar el goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales, e indiquen qué medidas se han adoptado para asegurar que el principio de la distribución de la carga de la prueba se aplique en todos los casos y a todos los motivos de discriminación.

6. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto de los programas y políticas adoptados, entre ellos la Estrategia de Integración de los Romaníes para el año 2020 y la movilización y el empoderamiento de interesados romaníes por medio de la Plataforma Nacional Romaní, en la lucha contra la marginación y la discriminación contra los romaníes en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda y la salud. A este respecto, especifiquen los principales desafíos que se plantean y las medidas adoptadas o previstas para responder a ellos.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación contra los migrantes, en particular los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, los solicitantes de asilo y los refugiados, en el acceso a la vivienda, el empleo, la seguridad social y la atención de la salud. Describan la repercusión de esas medidas. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para velar por que los niños migrantes en detención puedan gozar de sus derechos con arreglo al Pacto, incluido el derecho a la educación y la atención de la salud. A este respecto, sírvanse proporcionar estadísticas sobre el número de niños que se encuentran en centros de detención de migrantes, incluidos los que están detenidos con miembros de su familia y los menores no acompañados.

8. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas sobre el número de personas apátridas en el Estado parte, e indicar las medidas adoptadas a fin de establecer un procedimiento específico para la determinación de la condición de apátrida. Describan las medidas adoptadas para garantizar que los apátridas puedan obtener documentos de identidad válidos y aclaren si, con esos documentos, esas personas pueden acceder sin discriminación a la vivienda, los servicios de atención de la salud, la educación y el empleo.

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre: a) el procedimiento y las condiciones para la reasignación de género; b) el estado del proyecto de ley relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo, que se presentó a la Cámara de Diputados en 2018; y c) las medidas adoptadas para luchar contra los prejuicios y la discriminación basados en la orientación sexual y la identidad de género.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

10. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación y los efectos de las medidas adoptadas, entre ellas la iniciativa Estrategia +1, para promover la representación de mujeres en puestos directivos y decisorios en los sectores público y privado.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto  
(arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

11. Sírvanse proporcionar información, que incluya datos desglosados, sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir el desempleo, como las enumeradas en los párrafos 37 a 39 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3), especialmente entre las personas con discapacidad, las mujeres con hijos, las personas de 50 años de edad o mayores, los jóvenes romaníes y los jóvenes de origen migrante.

12. Sírvanse proporcionar información, que incluya estadísticas desglosadas correspondientes al período sobre el que se informa, acerca del empleo en el sector informal y las repercusiones de las medidas adoptadas para promover la regularización de este tipo de empleo y garantizar la protección de todas las personas que trabajan en el sector informal de la economía.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

13. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para asegurar que el salario mínimo sea suficiente para garantizar condiciones de existencia dignas a los trabajadores y sus familias. Proporcionen también información sobre el cumplimiento de las normas sobre el salario mínimo, en particular la medida en que este se aplica y las sanciones impuestas a los empleadores culpables de no aplicarlo.

14. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, como el proyecto “Igualdad de género en el mercado laboral, con especial hincapié en la (des)igualdad de remuneración de mujeres y hombres: del 22 % a la igualdad”, y la implantación del programa informático “Logib” de verificación de la igualdad salarial. Proporcionen asimismo información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas para combatir la segregación horizontal y vertical de género, especialmente en la administración pública, como las Prioridades y Procedimientos para la Promoción de la Igualdad de Género. En particular, describan las medidas adoptadas para abordar la distribución poco equitativa de las responsabilidades parentales y de las modalidades de cuidado de los hijos, así como las dificultades de las mujeres para reintegrarse al mercado laboral después de una licencia por maternidad, y los efectos de esas medidas.

15. Sírvanse proporcionar información acerca de los resultados de la encuesta anónima realizada en 2016 sobre el acoso sexual en algunos ministerios del Estado parte, y sobre las directrices relativas a la manera de tratar los casos de acoso sexual en los órganos de la administración pública, que estaban previstas para 2019. Indiquen también qué medidas se han adoptado para combatir el acoso sexual en el sector privado.

Derechos sindicales (art. 8)

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Regular por ley el derecho a la huelga en situaciones distintas a las controversias relativas a la firma de convenios colectivos;

b) Modificar el requisito relativo a una mayoría de dos tercios previsto en el artículo 17 de la Ley de la Negociación Colectiva (Ley núm. 2/1991) para asegurar el pleno respeto del derecho a la huelga y el derecho a la negociación colectiva de conformidad con el artículo 8 del Pacto.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

17. Sírvanse indicar si el Estado parte ha revertido los recortes de las prestaciones de seguridad social que se establecieron en el marco de su programa de medidas de austeridad. Describan las medidas adoptadas para asegurar que esos recortes, especialmente los impuestos a las prestaciones no contributivas, no afecten desproporcionadamente el goce de los derechos estipulados en el Pacto por las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

18. Con referencia al párrafo 83 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3), sírvanse proporcionar información adicional, incluidos datos desglosados relativos al número de beneficiarios, sobre las prestaciones de seguridad social basadas en planes no contributivos y especificar las condiciones para recibir cada tipo de asistencia.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir el número de niños que viven en instituciones, como el aumento de la prestación de servicios basados en la comunidad o el acogimiento en familias, y sobre los efectos de esas medidas. Proporcionen estadísticas desglosadas por sexo, edad, origen étnico, discapacidad, medio social desfavorecido y localidad, sobre el número de niños que viven en instituciones e indiquen las razones por las que están internados en instituciones.

20. Sírvanse informar acerca de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Promoción del Envejecimiento Positivo para 2013-2017 y el seguimiento anual del Plan, así como sobre la eficacia de otras políticas orientadas a la protección de los derechos de las personas de edad previstos en el Pacto. Proporcionen asimismo información actualizada sobre la Estrategia de Preparación para el Envejecimiento para 2019-2022 y sobre la participación de la sociedad civil y las consultas celebradas con esta durante la preparación de la estrategia.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

21. Sírvanse proporcionar información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas, incluidos el Marco Conceptual de Vivienda Social para 2015-2025, el proyecto Vivienda social: Apoyo Metodológico e Informativo a los Programas Sociales, de 2016, y el Marco conceptual de prevención y tratamiento de la falta de hogar en la República Checa para el período que termina en 2020, para asegurar el acceso a una vivienda adecuada para todos, particularmente los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los romaníes. Proporcionen también:

a) Información adicional sobre los planes de vivienda descritos en el párrafo 139 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3), que incluya datos estadísticos sobre sus beneficiarios, desglosados por sexo, edad, origen étnico, nivel de ingresos y localidad;

b) Información actualizada sobre la aprobación de una ley de vivienda social y el establecimiento de un sistema integral de vivienda social;

c) Información sobre las medidas adoptadas con el fin de facilitar el acceso de los grupos vulnerables y marginados al subsidio y las ayudas para vivienda, y para asegurar que esas prestaciones sean suficientes para brindar a esas personas acceso a una vivienda adecuada;

d) Información sobre las medidas adoptadas para que la legislación relativa a los desalojos forzosos se ajuste a los criterios internacionales, y sobre los mecanismos existentes para asegurar que se ofrezca a las personas afectadas por desalojos forzosos una vivienda alternativa y/o una indemnización adecuada;

e) Datos desglosados sobre el número de beneficiarios del subsidio de vivienda y las ayudas para vivienda durante el período sobre el que se informa.

22. Sírvanse proporcionar información, que incluya datos estadísticos, sobre los efectos de las medidas descritas en los párrafos 118 y 119 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3) en la reducción de la pobreza y la inclusión social, en particular la Estrategia de Inclusión Social para 2014-2020. Indiquen las medidas adoptadas o previstas para hacer frente a los efectos adversos de la designación de algunas zonas como “zonas sin subsidio de vivienda”, como un aumento de la exclusión social de los grupos más desfavorecidos y marginados, incluidos los romaníes y las personas sin hogar. A este respecto, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las acciones judiciales entabladas contra “las zonas sin subsidio de vivienda” pendientes ante el Tribunal Constitucional.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar que los servicios de salud sean accesibles y asequibles para todas las personas y grupos, incluidos los migrantes en situación irregular. Faciliten asimismo información sobre:

a) La elaboración de planes de acción para la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de la Salud y de Prevención de la Enfermedad, de 2020;

b) Las repercusiones del proyecto para la promoción efectiva de la salud de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social destinado a grupos y personas en situación de exclusión social, en particular los romaníes;

c) La medida en que las nuevas disposiciones legales mencionadas en el párrafo 104 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3) aseguran que los migrantes en situación irregular tengan acceso a servicios de atención de la salud sin discriminación por razón de su situación migratoria;

d) La elaboración de la estrategia nacional de prevención y reducción de los daños ocasionados por los comportamientos adictivos para 2019-2027 (E/C.12/CZE/3, párr. 163).

24. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos alcanzados en la desinstitucionalización de personas con trastornos de salud mental a fin de dar preferencia a los servicios no residenciales y comunitarios. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para garantizar la plena aplicación de las anteriores recomendaciones del Comité (E/C.12/CZE/CO/2, párr. 18), en particular las relativas a la desinstitucionalización de las personas con discapacidad psicosocial y las personas de edad. Proporcionen información sobre: a) la creación de 30 centros de salud mental que presten servicios mediante equipos interdisciplinarios móviles que trabajen en el entorno natural de las personas con discapacidad mental (E/C.12/CZE/3, párr. 170); b) la aplicación de la Estrategia de Reforma de la Atención Psiquiátrica (2014-2020); y c) la disponibilidad y accesibilidad de los servicios comunitarios para las personas con discapacidad, incluidos datos desglosados sobre el número de beneficiarios.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

25. Sírvanse describir la aplicación y el efecto de las medidas adoptadas, incluida la modificación de 2017 de la Ley de Escolarización (Ley núm. 82/2015), los Planes de Acción de Educación Inclusiva para los períodos 2016-2018 y 2019-2020 y la Estrategia de Política Educativa para 2020, con el fin de erradicar la segregación en la educación y promover una educación integrada e inclusiva para todos los niños, incluidos los niños con discapacidad y los niños romaníes. Indiquen en qué estado se encuentran las modificaciones propuestas del Decreto núm. 27/2016 sobre la educación de alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos superdotados, y expliquen de qué forma asegura el Estado parte que esas enmiendas no tengan un efecto negativo en el derecho de los niños a una educación inclusiva.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la igualdad de acceso a todos los niveles de la educación para los hijos de migrantes, independientemente de su situación migratoria, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas.

Derechos culturales (art. 15)

27. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Política Cultural del Estado para el período 2015-2020 y los documentos de estrategia descritos en el párrafo 196 del informe del Estado parte (E/C.12/CZE/3), incluidos los logros alcanzados, los desafíos planteados y las medidas adoptadas para responder a ellos. Proporcionen información asimismo sobre las condiciones para la preservación y el desarrollo de la cultura, las tradiciones y los idiomas minoritarios, de conformidad con la Ley de Derechos de los Miembros de las Minorías Nacionales. Indiquen las medidas adoptadas para promover el uso de las lenguas minoritarias, particularmente en los terrenos de la educación, los servicios públicos y los medios de comunicación.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, incluida la Estrategia Nacional de Libre Acceso a la Información Científica para 2017-2020, con el fin de asegurar un acceso asequible de los grupos desfavorecidos y marginados a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, así como sobre la implementación de las medidas. Indiquen también si el Estado parte prevé aumentar, y de qué forma, el gasto en investigación y desarrollo en las esferas de la agronomía, las ciencias sociales y las humanidades y asegurar la distribución equitativa de ese gasto entre todos los sectores y regiones.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 66º período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2020). [↑](#footnote-ref-1)